

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-019- 2018- 00110- 00

SANTIAGO DE CALI, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEITIUNO
(2021).

La apoderada judicial de la parte actora allego a través de correo electrónico el 09 de diciembre de 2020 la Liquidación del Crédito, la cual será agregada al expediente para que obre y conste.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

AGREGAR al expediente para que obre y conste, la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante Bancoomeva S.A.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 006 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: ENERO 20 DE 2021


NATHALIA BENAVIDES

Proceso Ejecutivo
Demandante: Bancoomeva S.A.
Demandados: Andrés Bernardo Uribe Escobar
Rad. 76001-3103-019-2018-00110-00

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b10a935eb56830caf811a3e42de8ee931076096e0f23785a45964b1ea63f8ce**
Documento generado en 19/01/2021 09:36:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**